

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1034/26

AYUNTAMIENTO DE CASAVIEJA

A N U N C I O

Por medio de la presente se hace público el Decreto de Alcaldía de fecha 12 de mayo de 2026, por el que se resuelve la cobertura de una plaza de Oficial de Segunda del Punto Municipal de Residuos (Punto Blanco) del personal laboral fijo del Ayuntamiento de Casavieja una vez finalizado el proceso de selección:

“Vista la documentación que obra en el expediente n.º 154/2024, y habiendo concluido el proceso de selección del personal laboral fijo para una plaza de Oficial de Segunda del Punto Municipal de Residuos (Punto Blanco) de la plantilla de personal laboral de esta Corporación, mediante el proceso de concurso-oposición.

De conformidad con la Base NOVENA de las bases que rigen el proceso, una vez terminada la baremación y consideradas las reclamaciones presentadas, el Tribunal ha hecho pública la relación de aspirantes por orden de puntuación en la sede electrónica de este Ayuntamiento, como calificación definitiva.

Examinada la documentación, y visto el resultado del acta remitida por el Tribunal del proceso de selección de fecha 11 de mayo de 2026, elevando a definitivas las notas de la fase de concurso-oposición y formulando propuesta de nombramiento a favor de la persona aspirante que ha superado el proceso y obtenido la mayor puntuación.

RESUELVO

PRIMERO.- Efectuar nombramiento a favor de D. Julio Sancho Morcillo con DNI ***7460**, como Oficial de Segunda del Punto Municipal de Residuos del personal laboral fijo del Ayuntamiento de Casavieja.

SEGUNDO.- Publicar el presente nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento, todo ello con independencia de la notificación personal a la parte interesada.

TERCERO.- Una vez publicado el nombramiento, el aspirante propuesto acreditará ante la Administración, dentro del plazo de veinte días hábiles a partir de dicha publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento, los documentos justificativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

CUARTO.- Constituir la Bolsa de Trabajo de conformidad con lo establecido en la Base DÉCIMA respetando el orden de prelación determinado por la posición y puntuación de los aspirantes, con una vigencia máxima de dos años.

QUINTO.- Dar cuenta al Pleno en la primera Sesión que éste celebre”.

Casavieja, a 12 de mayo de 2026.

La Alcaldesa, *Vanessa Muñoz García*.